

contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

#### RELACION QUE SE INDICA

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquidación: 008889052  
Rfº Expte: 33052/90  
Apellidos y Nombre: Anguita Marín, Mº Carmen  
D.N.I.: 74.620.475  
Domicilio: C/ Bujéjar, 26  
Municipio: Puebla D. Fabrique  
Importe Ptas.: 7.109

Nº Liquidación: 010515411  
Rfº Expte: 56989/90  
Apellidos y Nombre: Carrillo Reyes, Antonio  
D.N.I.: 30.427.426  
Domicilio: C/ Palma, s/n  
Municipio: Palma del Río  
Importe Ptas.: 2.065

Nº Liquidación: 005498918  
Rfº Expte: 46038/88  
Apellidos y Nombre: Heredia Muñoz, Juan  
D.N.I.: 24.151.576  
Domicilio: C/ Clavel, 1  
Municipio: Darro  
Importe Ptas.: 1.880

Nº Liquidación: 010551050  
Rfº Expte: 15563/86  
Apellidos y Nombre: Martín Lorca, José L.  
D.N.I.: 24.650.428  
Domicilio: Paseo Marítimo, Hotel Angelo.  
Municipio: Fuengirola  
Importe Ptas.: 679.805

Nº Liquidación: 008867806  
Rfº Expte: 31975/90  
Apellidos y Nombre: Rodríguez Muñoz, Francisco  
D.N.I.: 130.115.  
Domicilio: C/ Andalucía, 10  
Municipio: Darro  
Importe Ptas.: 3.754

Nº Liquidación: 008958733  
Rfº Expte: 23910/90  
Apellidos y Nombre: Olalla Baeza, Miguel  
D.N.I.: 1.979.520  
Domicilio: C/ Huesped Sevillano, 15  
Municipio: Sevilla  
Importe Ptas.: 16.641

Murcia, 18 de septiembre de 1992.- El Director General de Tributos, José Manuel Izquierdo Laborda.

#### AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases de la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante promoción interna, de una plaza de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse.

#### 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que se inicien las pertinentes pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### 2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con tres años de servicio en una plaza de Agente de la Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B-2".

#### 3ª.- SOLICITUDES.-

Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

#### 4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- El Sargento de la Policía Local.

- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Secretario.- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al Presidente de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

#### 6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- Concurso, y
- Oposición.

**a) Fase de Concurso.-**

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

|                                                                                                                                                                                |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| - Por cada mes de servicios efectivos prestados a esta Corporación en la plaza de Agente de la Policía Local (máximo 10 puntos) .....                                          | 0,05 puntos. |
| - Por el título de Licenciado .....                                                                                                                                            | 3,00 puntos. |
| - Por el título de Diplomado .....                                                                                                                                             | 2,00 puntos. |
| - Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente .....                                                                             | 1,00 punto.  |
| - Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, realizados hasta la fecha de aprobación de estas Bases (máximo 3 puntos) ..... | 0,50 puntos. |
| - Por estar en posesión del Permiso de Conducción:                                                                                                                             |              |
| A-2 .....                                                                                                                                                                      | 0'25 puntos. |
| B-2 .....                                                                                                                                                                      | 0'50 "       |
| C-1, o superiores .....                                                                                                                                                        | 0'75 "       |

**b) Fase de Oposición.-** Realización de dos ejercicios.**Primer ejercicio:**

Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo a la convocatoria, con una duración máxima de sesenta minutos.

**Segundo ejercicio:**

Realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relativo a una actuación que incluya: organización y planificación de la actuación, acciones previas, medios materiales y humanos e informe explicativo de la intervención. Duración máxima del ejercicio: 120 minutos.

Los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación de cinco para superar cada uno de los ejercicios. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

**7ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes seleccionados y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**8ª.- IMPUGNACIONES.-**

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

**9ª.- DERECHO SUPLETORIO.-**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública y demás disposiciones aplicables.

**10ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-**

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

POR EL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO,

Diligencia. Para hacer constar que las Bases que anteceden, así como el anexo incorporado a las mismas, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992.

Pozoblanco, 14 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº.  
Bº. El Alcalde,

# ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, MAS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE

**TEMARIO**

1.- El Estado de Derecho. Sumisión de los ciudadanos y de los Poderes Públicos al Derecho. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y principios inspiradores.

2.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

3.- La responsabilidad de la Administración Pública. Fundamento y clases.

4.- Los órganos de gobierno municipales. Composición.

5.- El Derecho Penal. Concepto y principios que lo rigen. Concepto del delito, elementos y designación legal. Delitos y faltas.

6.- El funcionario frente al delito. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Delitos contra los funcionarios públicos.

7.- Atestados: concepto y forma de elaboración.

8.- Entrega del detenido. Límites temporales de la situación de detención. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distinta de la Autoridad Judicial.

9.- La entrada y registro en lugares cerrados.

10.- Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura. Contenido y principios inspiradores.

11.- Normativa sobre ocupación y uso de terreno público con mesas, sillas u otros artefactos con fines lucrativos. Licencias de ocupación y, en su caso, infracciones más usuales.

12.- Ordenanzas de la Policía de la Construcción. Solares no edificables. Obras de nueva planta. Obras de reforma. Infracciones más usuales. Competencias de la Policía Local.

13.- Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Pozoblanco. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias y actuaciones de la Policía Local.

14.- Normas generales del Código de la Circulación. Negligencia y temeridad. Competencia de velocidad. Exceso de velocidad. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Adelantamiento. Comportamiento ante un obstáculo. Detenciones de vehículos.

15.- Estacionamientos. Calzos. Accidentes. Distancias entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Señales de tráfico. Semáforos.

16.- Circulación en vías urbanas (I): Velocidad. Sentido de la circulación. Cambios de sentido de marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nivel. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso. Detenciones.

17.- Circulación en vías urbanas (II): Detenciones. Carga y descarga. Estacionamientos. Accidentes. Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Cargas.

18.- Inmovilizaciones y retirada de vehículos. Normativa aplicable.

19.- Organización de la Policía Local. Misiones y competencias.

20.- Regulación de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

21.- Regulación de la Policía Local en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

ANUNCIO de bases de la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local.

#### 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### 2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con tres años de servicio en una plaza de Cabo de la Policía Local.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B-2".

#### 3ª.- SOLICITUDES.-

Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

#### 4ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente.-** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

**Secretario.-** El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al Presidente de la Corporación, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

#### 6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- Concurso, y
- Oposición.

##### a) Fase de Concurso.-

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

|                                                                                                                                                                                |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| - Por cada mes de servicios efectivos prestados a esta Corporación en la plaza de Cabo (máximo 10 puntos) ..                                                                   | 0,20 puntos. |
| - Por el título de Licenciado .....                                                                                                                                            | 3,00 puntos. |
| - Por el título de Diplomado .....                                                                                                                                             | 2,00 puntos. |
| - Por el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente .....                                                                             | 1'00 puntos. |
| - Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con el puesto a cubrir, realizados/hasta la fecha de aprobación de estas Bases (máximo 3 puntos) ..... | 0'50 puntos. |
| - Por estar en posesión del Permiso de Conducción:                                                                                                                             |              |
| A-2 .....                                                                                                                                                                      | 0'25 puntos. |
| B-2 .....                                                                                                                                                                      | 0'50 "       |
| C-1, o superiores ....                                                                                                                                                         | 0'75 "       |

##### b) Fase de Oposición.- Realización de tres ejercicios.

**Primer ejercicio:**

Constará de dos partes.

**Primera parte:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante ciento veinte minutos como máximo, dos temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A) del temario anexo a la convocatoria.

**Segunda parte:** Desarrollar por escrito un tema en relación con las materias incluidas en el Apartado B) del temario, en el plazo máximo de noventa minutos.

Los opositores leerán sus ejercicios ante el Tribunal, que podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los temas expuestos.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos sobre casos reales de actuación, relacionados con los temas incluidos en el Apartado B) del temario.

La duración máxima de este ejercicio será de ciento ochenta minutos.

##### Tercer ejercicio:

Realización de tests psicotécnicos y entrevista personal con el candidato, con objeto de evaluar su aptitud para el puesto.

Los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio será calificado separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco para superar cada uno de los tres ejercicios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

#### 7ª.- RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.